RAD: 08-001-40-53-015-2020-00338-00
REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LIZ MARIA JIMENEZ MARCHENA
ACCIONADO: PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionante mediante correo electrónico impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 4 de noviembre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido el 28 de octubre de 2020.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido el 28 de octubre de 2020, por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
175eac8e4d8ae7b7628e1016af1a4a4a07d3f511e9eb120153eabb965bfea93d
Documento generado en 04/11/2020 08:18:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica